

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE INVESTIGACIÓN PARA LAS ARTES



EEC 2025
Estímulos Económicos
para la Cultura
Artes escénicas, visuales y música

A. Mi proyecto de investigación, iniciado este año, ya está en etapa de postproducción. Será publicado vía online (o impreso) en alguno de los repositorios de las entidades convocantes este año. ¿Cómo se debe entender que debe ejecutarse al día siguiente de la declaración de beneficiarios?

Según lo dispuesto en el numeral 6.3 de las bases, “el proyecto y sus gastos deben ejecutarse entre el día siguiente a la declaración de beneficiarios hasta el 31 de diciembre de 2026”. Ello implica que únicamente se reconocerán como válidas, para efectos del concurso, las actividades y los gastos que se ejecuten a partir del día siguiente a la publicación de la resolución directoral que declare a los beneficiarios del presente concurso.

Por tanto, si bien el proyecto de investigación puede haber sido iniciado con anterioridad, incluidas etapas como la postproducción o difusión, el periodo de ejecución financiable se refiere exclusivamente al tramo posterior a la declaración de beneficiarios. En consecuencia, los gastos incurridos con anterioridad no serán elegibles para efectos de justificación económica, conforme a los criterios establecidos en las bases.

Cabe señalar que las bases también indican que las investigaciones en etapa de difusión o publicación pueden postular, siempre que cumplan con los demás requisitos (numeral 6.1).

B. Sobre la inclusión de estudios previos como parte del cronograma del proyecto

Conforme al numeral 6.3 de las bases, el proyecto debe contemplar un cronograma de actividades y un presupuesto coherente con los objetivos del concurso y el planteamiento del proyecto. En esa línea, si bien el financiamiento solo cubre actividades a ejecutarse tras la declaración de beneficiarios, el proyecto puede contextualizarse en un proceso mayor que incluya etapas previas, como la realización de estudios de posgrado o la presentación en eventos académicos, siempre que estas se consignent como antecedentes o marco referencial.

No obstante, las actividades realizadas con anterioridad no deben figurar como parte del cronograma a ser financiado ni justificarse económicamente ante el Ministerio de Cultura. En su lugar, podrán ser incluidas en el proyecto como hitos de preproducción que sustentan la pertinencia, madurez y viabilidad del mismo, pero no como parte de las actividades ejecutables o presupuestadas en el marco del concurso.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE INVESTIGACIÓN PARA LAS ARTES



EEC 2025
Estímulos Económicos
para la Cultura
Artes escénicas, visuales y música

C. Sobre el texto de investigación académica: estructura, formato y presentación

Las bases del concurso (numeral 6.3) no establecen una estructura obligatoria ni un formato específico (como número de capítulos, extensión, tipo de referencias, etc.) para el texto de investigación académica. Sin embargo, dado que se trata de un concurso orientado a proyectos de investigación académica, se espera que el texto cumpla con los estándares propios de este tipo de producción, tales como:

- Planteamiento del problema o hipótesis de investigación.
- Marco teórico y metodología.
- Desarrollo del análisis.
- Conclusiones.
- Bibliografía con sistema de citación consistente (APA, MLA, Chicago, entre otros).

Asimismo, el proyecto será evaluado bajo criterios como calidad y coherencia, metodología y ética, e impacto cultural y contribución (véase numeral 6.5), por lo que la presentación ordenada, clara y académicamente rigurosa del texto será valorada positivamente por el Jurado.

D. Sobre el aval o reconocimiento de una entidad académica

El numeral 6.3 exige que “el proyecto cuente con el aval o reconocimiento de una entidad académica como universidad, instituto o escuela de arte nacional o internacional”. Las bases no exigen que exista un acompañamiento activo de un investigador o asesor de la institución.

En tal sentido, sí es válido que el respaldo consista en una carta institucional de apoyo o reconocimiento, por ejemplo, en calidad de egresada o expositora vinculada al proyecto. Lo esencial es que se trate de una institución académica formalmente constituida, que reconozca explícitamente la pertinencia o mérito del proyecto de investigación.

D. Sobre la “imagen referencial” en la sección D del formulario

En la sección de documentos adicionales obligatorios, se solicita incluir “imágenes referenciales del proyecto”. Las bases no especifican un formato cerrado para estas imágenes, pero en concordancia con el tipo de proyecto, puede entenderse que:

- Se pueden presentar fotografías vinculadas al proceso de investigación, como registros de trabajo de campo, talleres, archivos consultados, diagramas del proyecto, eventos donde se presentó la investigación, entre otros.
- También se pueden presentar imágenes que ayuden a contextualizar o representar gráficamente el contenido del proyecto, como portadas provisionales, mapas temáticos, esquemas conceptuales o visualizaciones relacionadas con el contenido de la investigación